



Colonia Tirolesa, 23 de Agosto de 2022.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

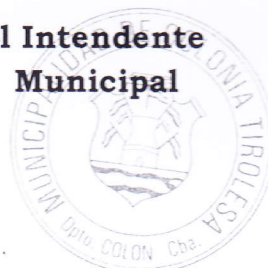
Que debido al crecimiento demográfico en la localidad es necesario hacer la donación de un inmueble de dominio municipal al Gobierno de la Provincia de Córdoba a fin de que ellos lo utilicen para la construcción de un establecimiento educativo, siendo menester dictar la norma legal pertinente;

Que la parcela objeto de donación se encuentra dentro de una superficie mayor matrícula N° 1258595, N° de cuenta 13032429575/6, nomenclatura catastral N°130310010106016340367;

Que por todo esto la parcela descripta supra, patrimonio de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, debe ser donada al Estado Provincial para que sea utilizado con destino a la construcción de un establecimiento educativo;

Que en virtud de estas gestiones se aprobó la **Ordenanza N° 990/2022** del día 21/08/2022 en la cual se dona a la Provincia de Córdoba, Cuit 30-70818712-3 una parcela de siete mil metros cuadrados (7.000 m2), cuya superficie se encuentra mensurada en croquis que acompaña como anexo I de la mencionada ordenanza, correspondiente a una mayor superficie, Matrícula N° 1258595, Cuenta N° 13032429575/6, Nomenclatura Catastral N°130310010106016340367, para la construcción de un Establecimiento educativo y además se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar todas las gestiones, trámites, subdivisiones, suscripción de Convenios, escrituras, inscripciones registrales y todo otro acto gubernamental para la consecución en la realización de dicha obra pública provincial;

**El Intendente
Municipal**





DECRETA

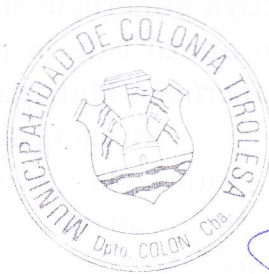
Art. N° 1: Promúlguese la Ordenanza N° 990/2022 del día 21/08/2022 en la cual se dona a la Provincia de Córdoba, Cuit 30-70818712-3 una parcela de siete mil metros cuadrados (7.000 m²), cuya superficie se encuentra mensurada en croquis que acompaña como anexo I de la mencionada ordenanza, correspondiente a una mayor superficie, Matrícula N° 1258595, Cuenta N° 13032429575/6, Nomenclatura Catastral N°130310010106016340367, para la construcción de un Establecimiento educativo y además se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar todas las gestiones, trámites, subdivisiones, suscripción de Convenios, escrituras, inscripciones registrales y todo otro acto gubernamental para la consecución en la realización de dicha obra pública provincial

Art. N° 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión y Asuntos Institucionales.-

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 104/2022

LUCAS F. LAURET
Secretario de Gestión y
Asuntos Institucionales
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA